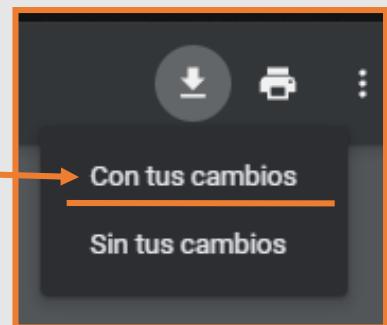


Formulario Único Declaraciones Juradas y Anexos para operaciones de Net Cash - LS 2077

Este tutorial te va a guiar para completar el formulario LS 2077. Te damos algunos tips para completar las declaraciones juradas.

IMPORTANTE: Si no tenes la herramienta de Acrobat PDF editor y el documento se abre directamente en tu navegador, tené en cuenta que al completarlo, deberás descargarlo y guardarlo con cambios en tu pc, para que impacten las opciones que seleccionaste. Luego adjuntalo con el resto de la documentación.



ANEXO PAGO DE BIENES (Hoja 1)

Selecioná el
concepto de tu
operación

Indica cada posición arancelaria y la SIMI/SIRA relacionada

– Completá los siguientes campos

Indica el importe de la posición arancelaria

Suma todos los importes y verifica que coincidan con el monto de la operación

Completa las declaraciones juradas -----

Declaramos **bajo juramento** que la mercadería a importar corresponde a las posiciones arancelarias indicadas en detalle precedente y que las declaraciones efectuadas a través del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), mencionadas precedentemente, cumplen algunas de las condiciones previstas en el punto 10.14.2 del TO de Exterior y cambios, y se encuentran en estado "Salida" con relación a los bienes involucrados en la presente operación.

B12 "Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital"

Nos comprometemos a presentar el registro de ingreso aduanero dentro de los 270 días corridos desde la fecha de acceso al Mercado de Cambios, o en su defecto, proceder dentro de ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado, y además declaramos bajo juramento que la mercadería a importar corresponde a las posiciones arancelarias clasificadas como BK (Bien de Capital) en la Nom. Común del Mercosur Decreto N° 690/02 y compl. (Com A 6818 punto 4.2. inciso d. y complementarias).

B05 Pagos anticipados de Importaciones de bienes (excepto bienes de capital), B07 Pagos vista de Importaciones de bienes (excepto bienes de capital e Insumos para la producción local de bienes), B10 Pagos de deudas comerciales por Importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes), B13 Pagos con registro de Ingreso aduanero pendiente por la Importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20, B16 Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por la Importación de productos o Insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población, B18 Pagos vista de Importaciones de Insumos para la producción local de bienes, B19 Pagos de deudas comerciales por Importaciones de Insumos para la producción local de bienes sin registro de Ingreso aduanero, B20 Pagos vista de Importaciones de bienes de capital, B21 Pagos de deudas comerciales por Importaciones de bienes de capital sin registro de Ingreso aduanero

Nos comprometemos a presentar el registro de ingreso aduanero dentro de los 90 días corridos desde la fecha de acceso al Mercado de Cambios, o en su defecto, proceder dentro de ese plazo a la liquidación en el mercado local de cambios de los fondos en moneda extranjera asociados a la devolución del pago efectuado

Todos los conceptos

- Declaro que la presente operación **NO INCLUYE** Posiciones arancelarias alcanzadas por el Impuesto PAÍS, según se menciona en el Anexo I del Decreto 682/2022 AFIP
- Declaro que la presente operación **INCLUYE** Posiciones arancelarias alcanzadas por el Impuesto PAÍS, según se menciona en el Anexo I del Decreto 682/2022 AFIP.

Indica si corresponde o no la aplicación del impuesto PAÍS
(Decreto 682/2022 AFIP)



ANEXO "SIRA" PARA PAGO DE IMPORTACIONES COM "A 7622" operaciones asociadas a una declaración SIRA, en estado "Salida"

Declaro bajo juramento que la operación se encuentra asociada a una declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) y que el acceso al mercado se efectúa bajo alguna de las siguientes situaciones:

- 1.1. el pago se concreta una vez cumplido el plazo en días corridos, contados a partir de la fecha del registro de ingreso aduanero de los bienes, que consta en la declaración SIRA.
- 1.2. el pago se concreta mediante un canje y/o arbitraje contra una cuenta local en moneda extranjera del importador y en la declaración SIRA se ha dejado constancia de que se usará tal opción-
- 1.3. La operación encuadra en alguna de las siguientes situaciones detalladas en el punto 8 de la com A 7622 :
 - 8.1 Los bienes abonados corresponden a kits para la detección del coronavirus COVID-19 u otros bienes cuyas posiciones arancelarias se encuentran comprendidas en el listado dado a conocer por el Decreto N° 333/2020 y sus complementarias.
 - 8.2. Los bienes abonados corresponden a productos farmacéuticos y/o insumos en la medida que sean utilizados para elaboración local de los mismos, otros bienes relacionados con la atención de la salud o alimentos para el consumo humano alcanzados por lo dispuesto por el Artículo 155 Tris del Código Alimentario Argentino, cuyas posiciones arancelarias según la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) se encuentran detalladas en el punto 10.14.5.
 - 8.3. Los bienes abonados corresponden a las posiciones arancelarias de los aceites de petróleo o mineral bituminoso, sus preparaciones y sus residuos (subcapítulos 2709, 2710 y 2713 de la NCM) o de los gases de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos (subcapítulo 2711 de la NCM).
 - 8.4. Se trata de una importación de hulla bituminosa sin aglomerar (posición arancelaria 2701.12.00 de la NCM) concretada por una central de generación eléctrica.
 - 8.5. Los bienes abonados corresponden a las posiciones arancelarias del NCM 3810.90.00.100G, 3901.20.19.000K, 3902.10.10.000W, 3902.30.00.900N, 3907.30.19.100Q, 7208.36.10.130L, 7208.37.00.300P, 7208.51.00.130V, 7208.51.00.900D, 7218.99.00.000C, 7225.30.00.220T, 7229.90.00.000J, 7304.19.00.900A, 7304.29.10.190K, 7225.40.90.110L, 7225.40.90.900B, 7304.29.10.120M, 7304.29.39.190Y, 7305.11.00.000Z y 9603.50.00.211K . Declaramos bajo juramento que los bienes importados serán destinados para la elaboración local de bienes necesarios para la construcción de obras de infraestructura contratadas por el sector público.
 - 8.6. Se trata de un pago con registro de ingreso aduanero pendiente (códigos de concepto B12, B20 y B21), donde al menos el 90% del valor FOB de la SIRA corresponde a bienes de capital , según las posiciones arancelarias clasificadas como BK (bien de capital) en la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) del decreto 690/02 y complementarias y que, en caso de corresponder, los restantes bienes son Repuestos y accesorios o materiales necesarios para el funcionamiento, construcción o instalación de los bienes de capital que se están adquiriendo, declaro bajo juramento que : (Marcar la opción que corresponda)

DJ para pago de servicios al exterior

Declaramos bajo juramento que la operación se encuentra respaldada por factura/s comercial/es y contratos que anteriormente no ha/n sido presentado/s como respaldo de ninguna otra operación, excepto que los documentos mencionados tengan saldo pendiente de pago.

Solamente se presenta en operaciones de pago de servicios